

DECRETO N° 1219

NEUQUÉN, 07 OCT 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 4567-A-10 y el Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 19 de setiembre de 2007, suscripta el 30 de setiembre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL -ANCA-**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Asociación colabora con la Dirección de Zoonosis y Vectores para mejorar la calidad de vida de los animales allí alojados, rescatando como mínimo dos animales por mes para su reeducación y su posterior entrega en adopción; y esterilizando perros y perras de los barrios periféricos y del microcentro de la ciudad en los dispensarios y trailers municipales dispuestos para tal fin;

Que asimismo, difundirá dichas actividades en medios radiales, televisivos y/o escritos, y en instituciones educativas;

Que para tales fines, la Municipalidad se compromete a colaborar mensualmente con un subsidio de \$ 4.500.-, facilitar la movilidad necesaria para el traslado de los animales desde los barrios a los dispensarios, optimizar el funcionamiento de los dispensarios y trailers, y proveer los insumos y recursos para su funcionamiento;

Que el Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco de Colaboración tiene una vigencia desde el día 01 de junio de 2010 hasta el día 31 de diciembre de 2010;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Servicios Urbanos;

Que previo a su suscripción, toma conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 315/10- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que interviene la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 710/10), adjuntando planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 3553;

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

norma legal respectiva; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que toma conocimiento la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- (Pase N° 09/10);

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

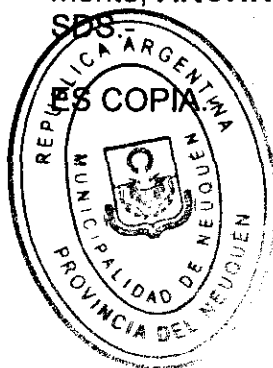
Artículo 1º) APROBAR el Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco de ----- Colaboración de fecha 19 de setiembre de 2007, suscripta el 30 de setiembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL -ANCA-**, por la cual esta última colabora con la Dirección de Zoonosis y Vectores, realizando actividades referidas a la tenencia responsable de animales; comprometiéndose la Municipalidad a aportar los insumos necesarios según lo detallado en los considerandos; cuyo ejemplar original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) Por la Secretaria de Servicios Urbanos, mediante nota de estilo ----- hágase llegar copia del presente Decreto, así como un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º), a la Presidenta de la Asociación Neuquina para el Cuidado del Animal -ANCA-.-

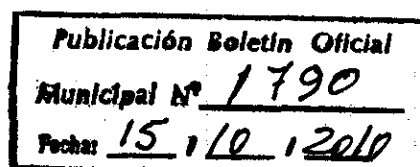
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
BIANCHI
VILLAR.-



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

EXENTO	
Art. 236	Inc. 1 y 2 Código Fiscal
Fecha 04/10/10	
DPTO. ATENCIÓN AL PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO - MOV.	



Neuquén
1810-2010

**ACTA COMPLEMENTARIA NÚMERO 4 DEL CONVENIO
MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL
ANIMAL "ANCA"**

En la ciudad de Neuquén, a los ~~30~~ días de ~~septiembre~~ del año 2010, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007 y por el señor Secretario de Servicios Urbanos, Arq. **JULIÁN ESTEBAN VILLAR**, D.N.I. N° 14.346.681, designado por Decreto N° 0274 del 24 de febrero de 2010, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **LA ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA"**, con domicilio en Paraná N° 420 de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidenta Dña. **ANA BEATRIZ LISTE**, D.N.I. N° 6.294.918, en adelante "**ANCA**", por la otra parte; convienen en celebrar la presente Acta Complementaria, conforme lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración suscripto en fecha 19 de setiembre de 2007, sujeta a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "**ANCA**" se compromete a lo siguiente:

- Colaborar con la Dirección de Zoonosis y Vectores para mejorar la calidad de vida de los animales allí alojados.
- Rescatar de la Dirección de Zoonosis y Vectores dos (2) animales -como mínimo- por mes para su reeducación y su posterior entrega en adopción.
- Favorecer la esterilización de perras/os de los barrios periféricos con y sin dueño y callejeros del microcentro de la ciudad, hasta 25 ejemplares por semana, en los dispensarios y trailers municipales dispuestos para ese fin.
- Realizar difusión de las actividades efectuadas por "**ANCA**" y "**LA MUNICIPALIDAD**", referidas a la tenencia responsable de mascotas, adopción, esterilización, etc., en medios radiales, televisivos y/o escritos, como en instituciones educativas (escuelas primarias y secundarias).

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a:

- Colaborar con "**ANCA**" a través de un subsidio mensual de \$ 4.500.- destinado a los gastos emergentes de los trabajos que se realicen.
- Facilitar la movilidad necesaria para el traslado de los animales desde los barrios a los dispensarios para su esterilización y regreso.
- Optimizar el funcionamiento de los dispensarios y trailers donde se realizan las esterilizaciones de los animales, con la debida

ANA B. LISTE

Arq. **JULIÁN ESTEBAN VILLAR**
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Lic. **MARTÍN A. FARIZANO**
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

EXENTO		
Art. _____	Inc. _____	Código Fiscal _____
Firma _____		
EPTO. ATENCION _____		
DIRECCION POIAL. DE FISCALIA _____		



Neuquén
1810 - 2010

provisión de los insumos y recursos para su funcionamiento.

- Proveer a "ANCA" de insumos (medicamentos, alimentos, combustible, etc.) necesarios para la realización de las tareas comprometidas en la presente en beneficio del bienestar del animal y el medioambiente.

TERCERA: La presente Acta Complementaria tendrá una vigencia desde el día 01 de junio de 2010 hasta el día 31 de diciembre de 2010, pudiendo cualquiera de las partes renunciar en forma unilateral, siempre que ello sea notificado en forma fehaciente a la otra con una antelación de quince (15) días, y sin que tal renuncia otorgue derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. La renuncia no afectará el desarrollo de las acciones conjuntas emprendidas en el marco de la presente, las cuales continuarán hasta su completa finalización en las condiciones acordadas.

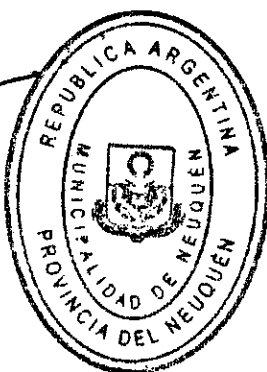
CUARTA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre las partes, las cuestiones derivadas de la presente Acta Complementaria se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo ambas partes los domicilios arriba consignados.

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte. OE N° 4567-A-10).-

///sds.-


ANA B. LISTE


Arg. JUAN ESTEBAN VILLAR
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTINA FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén